

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

|             |                               |
|-------------|-------------------------------|
| Proceso     | Verbal – Reivindicatorio      |
| Demandante  | Medellín Rentals LLC          |
| Demandado   | María Camila Cadavid          |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2020 00455 00 |
| Providencia | Ordena oficiar                |

Se incorpora al expediente digital el Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 001-963732 (Doc. 37). Se observa en la anotación No. 12 que se inscribió el Oficio No. 635 del 13 de agosto de 2021 de la siguiente manera:

“DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO). RDO. 2020-00455”

Considera el Despacho que dicha inscripción quedó incompleta toda vez que en el referido oficio no solo se le informó a la Oficina de Registro que se trataba de un proceso VERBAL (REIVINDICATORIO), sino también que la demandada había solicitado en el mismo vía **excepción de mérito** la DECLARACIÓN DE PERTENENCIA del inmueble en su favor.

Es precisamente a dicha pretensión de prescripción adquisitiva a la que se le pretende dar publicidad mediante la referida inscripción, de conformidad con el artículo 375 Núm. 6 inc. 1° del C.G.P.

Ello en cumplimiento al artículo 591 del C.G.P. que señala: “*Para la inscripción de la demanda remitirá comunicación a la autoridad competente de llevar el registro haciéndole saber quiénes son las partes en el proceso, **el objeto de este** (...)*” (subrayas nuestras).

En consecuencia, se hace necesario oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos de Medellín – Zona Sur a fin que se sirva complementar dicha anotación. Se adjuntará copia del oficio No. 635 del 13 de agosto de 2021.

Una vez realizada la corrección remitirá a este Despacho el Certificado de Tradición actualizado del aludido inmueble.

Por otra parte, se allega la prueba de envío de los oficios No. 636, 637 y 638 del 13 de agosto de 2021 ante las entidades respectivas (Docs. 37 y 38).

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481af6f95c8c67f3f684f7ca8019ce977cb6397db3aded12f4f4c8f2b3b3946f**

Documento generado en 17/02/2022 07:00:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**